

# ***Propiedad privada en Cuba: una percepción de futuro***

Por ROBERTO VEIGA GONZÁLEZ

**H**e leído recientemente un documento extranjero (1) con sugerencias para cuando sea posible modificar el modelo socio-político cubano. El material, en mi opinión, goza de cierto rigor académico, pero en su esencia adolece del suficiente realismo político y hasta del sentido profundo de justicia que demanda la complejidad del tema. Sin embargo, dada la importancia de la cuestión me tomo el empeño de reflexionar acerca de algunos tópicos tratados.

El trabajo discurre, fundamentalmente, sobre la solución al problema de la propiedad privada en Cuba. Dedicó algún espacio a la cuestión doctrinal, donde integra la relación entre libertad y derecho de propiedad. La otra parte está dedicada a proponer cómo restituir a sus antiguos propietarios los bienes *estatizados* por el Gobierno revolucionario.

I

Al pretender argumentar acerca de la libertad como fundamento del derecho de propiedad, el documento amplía sobre otros aspectos de la autonomía en general. Se plantea al respecto, de manera atinada, que se debe consagrar con mucha precisión el derecho de todas las personas a expresar sus criterios con entera libertad, ya sea de manera oral o escrita. Pero, de inmediato sentencia que los cubanos no deben exigir a la libertad detenerse allí donde pueda atentar contra la honra de personas, el orden social o la paz pública. Plantea que puede ser un pretexto para abrogar la libre expresión u otros derechos, con el propósito de evitar críticas a los funcionarios del gobierno. Asegura, incluso, que esa condición es una senda hacia el totalitarismo.

Estoy seguro que el consejo de no exigir responsabilidad a la libertad es un error. Es imposible una sociedad próspera y sobre todo equilibrada sin el ejercicio responsable de la libertad. La historia ha demostrado que cuando impera dicho criterio siempre resultan beneficiados unos en perjuicio de otros. Tengamos presente que la libertad es una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y en la bondad; es un poder de responsabilidad y esta es una libertad en actos. Ambas son esencialmente intrínsecas. ¿Qué beneficios puede reportar a una sociedad que alguien, en nombre de la libertad, pueda atentar contra la honra de personas, el orden social o la paz pública? ¿Dónde quedaría la libertad del prójimo, el derecho de los demás a no ser agredidos en su honra, a no ver perturbado el orden y la paz? Recordemos que la libertad de cada cual termina donde comienza la del otro.

No es cierto que la exigencia de justicia pueda restringir la libertad de expresión, u otros derechos, frente a las autoridades estatales. Todo lo contrario: lo garantiza. Pero además, ¿por qué debe ser posible denigrar a los gobernantes? Debe ser factible opinar acerca de las actitudes de estos, sobre todo cuando afectan la gestión pública. Pero para hacerlo no es necesario ultrajarlos. Lo imprescindible es ser objetivo. Y la honestidad no es incompatible con el respeto. Es más, el respeto es un elemento constitutivo de la honestidad. Cuando esto último no se tiene en cuenta, la actitud que pretende ser un acto de autenticidad se puede convertir en un suceso grosero. No aceptar esa realidad puede esconder el propósito de facilitar el empleo de métodos oportunistas, poco o nada morales, en contra de las autoridades públicas o de cualquier otra persona.

Es verdad que la posibilidad de restringir las opiniones insolentes puede ser empleada por los gobernantes para impedir la expresión de opiniones justas que cuestionen, con objetividad, la gestión pública de ciertas autoridades o funcionarios. Sin embargo, la solución a este peligro no puede ser la consagración de otro riesgo: el irrespeto y la anarquía, lo cual, además, no afectarían solamente a los gobernantes, pues cualquiera puede convertirse en blanco de tales iniquidades. El recurso adecuado sería precisar con objetividad, y mediante procedimientos democráticos, cuáles actitudes deben ser

prohibidas legalmente porque pueden mancillar la dignidad de las personas y perturbar el orden social o la paz pública.

## II

Siguiendo el mismo criterio de una libertad sin límites, los autores se introducen en el tema de la propiedad privada. Al respecto opinan, en mi criterio correctamente, que la misma constituye un derecho inalienable. No obstante, sostienen que sería potencialmente peligroso incorporar, a la propiedad privada, la exigencia de una función social como propone la Doctrina Social de Iglesia, pues ello convertiría, arbitrariamente, en ilegítimas ciertas formas de uso y usufructo de la propiedad. En cuanto a esta última afirmación, la considero también un error. La propiedad privada se desarrolló en la medida en que las personas se fueron humanizando y asumiendo la libertad, al servir como instrumento para que, a su vez, profundizaran en humanidad y libertad. De esta manera, la historia ha confirmado la relación intrínseca entre libertad, derecho de propiedad y progreso, tanto personal como comunitario. Precisamente por ello, se hace imposible negar su naturaleza social.



La propiedad privada, no pública o de la colectividad, es un hecho importante desde que existe el ser humano. En las hordas ya las personas se sintieron propietarias de sus prendas, objetos y herramientas. Con mucha más intensidad en las gens y las tribus. Durante la llamada comunidad gentilicia, mientras los individuos fueron adquiriendo personalidad, conocimientos y habilidades, desarrollaron los instrumentos de trabajo y adquirieron otros medios necesarios para crear riquezas que, por supuesto, les pertenecían por ser el resultado de sus esfuerzos

El producto de todo esto contribuyó al desarrollo material y espiritual del propietario y su familia, así como de la colectividad (en este último caso, por medio del intercambio). El intercambio ha sido una exigencia de la naturaleza humana. Cada persona es idónea para ofrecer lo que las demás no son capaces y, a su vez, todas las demás son potencialmente competentes para contribuir con lo que cada persona no es suficiente de lograr. Esta es la base de la diferenciación social que provoca el libre ejercicio de la iniciativa. Pero únicamente de esta manera el hombre comenzó a perfilar su humanidad y superó la llamada comunidad primitiva para avanzar hacia la civilización y la integración. En tal sentido, también fue necesario el desarrollo de la iniciativa económica, con el consecuente derecho de propiedad, con vistas a crear las condiciones materiales que hicieran factible el desarrollo. No hay otro camino para el ascenso. Es necesario el intercambio económico, de la manera más armónica posible, y para ser viable el ser humano debe disponer, con libertad, su mejor contribución a la colectividad. Para lograrlo de manera efectiva ha de ser probable que la persona pueda contar con los medios requeridos, tenerlos bajo su arbitrio, así como comerciar sus frutos de la manera más ventajosa.

Claro, dichos medios bajo el arbitrio de quienes hayan sido capaces de lograrlos, han de tener la obligación de ser instrumentos para procurar el intercambio más armónico posible, capaz de conjugar el desarrollo personal y comunitario. Pues esta ha sido la razón, antropológica e histórica, del origen y desarrollo de la propiedad privada. En este sentido es posible afirmar que la propiedad privada tiene un compromiso social, imprescindible para cumplir con su naturaleza y procurar el mejor equilibrio social. Dicha responsabilidad es ejercida, por ejemplo, cuando los propietarios: a) pagan salarios dignos a los trabajadores, sin los cuales sería imposible lograr el progreso, b) reinvierten ganancias con el propósito de aumentar las riquezas, creciendo a su vez la capacidad de empleo, c) aportan los impuestos debidos al bien común, para que la comunidad pueda ejercer su función subsidiaria.

No es cierto que el cumplimiento de estos compromisos sea dilapidar recursos y obstruir la obtención de riquezas. Algunos de los que sostienen esa tesis afirman que el compromiso social

constituye una manera mediante la cual los propietarios ofrecen limosnas a la fuerza. No es limosna retribuir justamente al trabajador, creador directo de la riqueza; no hacerlo sería, además de un egoísmo mezquino, una injusticia. Tampoco es limosna el aporte al bien común, pues los mismos propietarios se benefician del orden público, de cualquier obra de infraestructura que haya sido asumida por el Estado (por ejemplo: la construcción de un puente que quizá le favorece a muchos empresarios porque tal vez pueda hasta acercarlos el traslado de algún producto hacia un mercado importante). Ni siquiera constituyen limosnas las finanzas aportadas al bien público que hayan sido empleadas por este para, por ejemplo, formar a cierta persona con la aptitud suficiente pero sin los recursos necesarios, porque quizá dicho beneficiado sea ahora un eficiente albañil capaz de reparar la vivienda de los mismos empresarios.

Otros defensores de la postura mencionada sustentan que el compromiso social retarda el desarrollo, pues exige distribuir recursos que podrían ser empleados para aumentar el crecimiento continuo de la riqueza, algo necesario para un día poder satisfacer a todos. Conviene procurar un repartimiento de la riqueza capaz de beneficiar el aumento continuo de la misma. Pero no se debe hacer en perjuicio del salario de los trabajadores y de otras responsabilidades sociales. Eso sería lo que han hecho tantos emprendedores: pedir a las generaciones presentes sacrificios para favorecer lo emprendido, porque así todos se beneficiarán en un futuro que nunca llega. Mientras, ellos se salen con la suya. El padre Félix Varela sentenció que el hombre podrá pensar y gestionar en pro de las generaciones futuras únicamente cuando haya logrado su perfección y la de la sociedad en que habita, pues el futuro no puede constituir una ficción capaz de abandonar las exigencias del presente. (Cf. *Cartas a Elpidio*. Sobre la superstición. Pbro. Félix Varela. Página 72.)

La Iglesia Católica ha declarado siempre la propiedad privada como un derecho natural e inalienable. Ha reconocido el derecho a que exista, junto a la pública, la propiedad privada, individual o colectiva (empresas cooperativas, familiares, sociedades anónimas), y la mixta (con capital privado y público). Incluso ha proclamado el principio de propiedad para todos. Entre las fórmulas presentadas por muchos pensadores cristianos para procurar dicho principio se encuentran las siguientes propuestas: a) En detrimento de la vivienda alquilada o de propiedad pública, procurar la propiedad sobre la vivienda. b) Fomentar el ahorro. c) Promover la adquisición de valores, o sea, la participación en el financiamiento de la empresa. d) Fomentar la empresa familiar en la agricultura. e) Procurar en la industria y el comercio, la pequeña y la mediana empresa. f) Promover institutos de créditos asequibles. g) Evitar los monopolios, toda concentración de poder. h) Formular leyes vigorosas de derechos de autor y patentes, que concedan a los autores e inventores el derecho a los frutos de su invención, durante el tiempo suficiente. Pero invariablemente el Magisterio de la Iglesia ha sostenido también, con sólidos argumentos, que todas las formas de propiedad tienen un compromiso social imposible de soslayar sin causar graves daños comunitarios.

### III

En correspondencia total con los criterios de la Doctrina Social de la Iglesia, me agradaría que un día el pueblo cubano legitime estos principios socio-económicos. Y en tal sentido, sería lógico que fueran beneficiados de algún modo los propietarios perjudicados al aceptar el pueblo un nuevo orden que excluyó la gestión privada. Sobre esta materia reflexiona la segunda parte del documento. Sin embargo, me inquietan ciertas propuestas. La tesis que subyace en el material es poner los recursos del país en función de restituir todas las propiedades adquiridas antes de la Revolución que hayan sido ocupadas por el Gobierno revolucionario, junto al pago del valor que tenían inmediatamente antes de la expropiación, así como el reembolso de los intereses que debieron devengar desde que fueron ocupadas hasta la fecha de la devolución (siempre en dólares o su equivalente en moneda nacional según el valor de la divisa en el momento del pago). También la indemnización total, con el pago de los intereses, de aquellas propiedades ocupadas, adquiridas antes de la Revolución, imposibles de restituir porque ya no existen o se han transformado sustancialmente, etcétera. Es factible percibir que, en el estado actual del conjunto de bienes y riquezas del país, varias generaciones no lograrán saldar esos requerimientos, aunque pongan todos los recursos a disposición de este proyecto y decidan vivir en la más espantosa miseria. Por muy justos que puedan llegar a ser los argumentos a favor de tal

propuesta, quedaría hipotecado el futuro del pueblo cubano y del Estado nacional. Esto, por supuesto, cuestiona la justeza de dicha proposición.

Otro aspecto que puede causar molestias bien visibles es la propuesta sobre la propiedad de la vivienda. Resulta evidente, aunque está presentado de manera indirecta, que plantean devolver, junto a un resarcimiento adicional, todas las viviendas ocupadas por el Gobierno revolucionario a quienes las poseían en propiedad ante del triunfo del mismo. En estos casos proyectan, además, pagar alguna compensación a quienes las ocupen, únicamente si logran probar que no tenían razón para darse cuenta de la naturaleza injusta de la expropiación. Con independencia de la cantidad de argumentos que logren presentar para acreditar el derecho de cualquier persona sobre los bienes obtenidos honradamente, es posible imaginar cuanto desconcierto y hasta explosión social podría originar esta sugerencia. Algunos investigadores, también desde el extranjero, sostienen que dicha intención es extremadamente difícil tanto desde el punto de vista legal como político.

Los autores del material, para sus proposiciones, parten de la doctrina del derecho. Pero no logran una oferta justa, pues lo hacen solamente a partir de intereses particulares que, además, ya son en gran medida incompatibles con la realidad. Es imposible desconocer la historia. El transcurso del tiempo transforma todo el entramado social hasta convertirlo en otra realidad. Es improbable que un anciano despierte una mañana y al detenerse frente al espejo encuentre el rostro de cuando tenía 20 años. Podrá batallar para sentirse lo mejor posible, no más. Tanto dentro de la Isla como en la diáspora es neurálgica la cuestión en torno al tema. Unos desean dicha devolución total, con indemnización y pago de los intereses. Otros aspiran a que los afectados renuncien, en nombre de facilitar posibilidades futuras, a cualquier reclamo. Esto último posee un gran sentido de altruismo.

Sin embargo, ambos ideales de justicia expresan deseos supremos. Y el derecho supremo, como enuncia una vieja sentencia, es una injuria suprema. Los mejores pensadores han afirmado siempre que practicar la justicia es un mínimo indispensable. En este sentido, lo más justo sería una solución intermedia, donde todo cubano pueda ser beneficiado de manera directa, en alguna medida, y gravado únicamente de forma indirecta, sin comprometer el futuro nacional. (Sería posible encontrar el modo adecuado, se lo podemos escuchar a los cubanos expertos y honestos que comprenden la realidad nacional.) Por otra parte, si un día se legitima la propiedad privada y por tanto se compensa en alguna medida a quienes fueron afectados por una decisión contraria, nadie podría cuestionar la obligación de soportar, también por justicia, algún tipo de gravamen, pues a todo cubano le corresponde cierta responsabilidad en lo acontecido.

Es necesario aceptar con responsabilidad que una mayoría casi abrumadora de cubanos un día aceptó la estatización de la economía, incluyendo a un número significativo de nacionales que hoy pueden desear lo contrario e incluso vivir en el extranjero y en algunos casos hasta querer recuperar alguna propiedad en la Isla. También son responsables muchos, no todos, de los que nunca se entusiasmaron con dicha estatización, porque contribuyeron, por acción u omisión, a crear las condiciones que lo propiciaron. Esto es innegable y reafirma lo inconsecuente de aspirar a reedificar el pasado. Ello facilitaría solamente violencia, dictadura, intervención de fuerzas extranjeras, o una mezcla de las tres, entre otros males posibles. El mejor recurso sería concentrarnos en crear el futuro. Aunque, como es lógico, sin dejar de soportar nuestras añejas cargas -ello nos ayudará a ser más responsables. Pero construir el mañana exige, a la generalidad de los cubanos, un compromiso honesto con la patria y la justicia, mediante el diálogo respetuoso y sincero. Y ese, es otro tema inquietante.

Referencia:

(1) *Los derechos a la propiedad en la Cuba Post-Castro*. Oscar M. Garibaldi y John D. Kirby. CTP. Universidad de Miami.